

CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS 4G

Bogotá D.C., Agosto 03 de 2015

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Avenida Calle 26 Nro 59 -51 Torre 4 y/o Calle 24ª Nro 59 – 42 Torre 4, Piso 2

Ciudad.

Asunto: Respuesta aclaración concurso de méritos abierto VJ-VGC-CM-013-2015

De acuerdo al informe de evaluación publicado por la entidad el día 30 de Julio de 2015, donde solicita aportar el acta de Junta de socios en donde se aprueba la ampliación de la vigencia de la sociedad JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA en caso de resultar adjudicatarios del concurso de méritos de la referencia, dando estricto cumplimiento a la entidad nos permitimos adjuntar la mencionada acta.

Agradecemos su atención y estamos atentos a cualquier aclaración adicional.

Cordialmente,



ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante Legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS 4G

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-047252-2
Fecha: 03/08/2015 14:18:02 -> 703
OEM: CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS 4G
Anexo: 3 FOLIOS



ANEXO 3 folios

JORGE PIDDO Y CIA LTDA
DECIMA QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS



En la ciudad de Santiago, siendo las 10:00 horas del día 08 de Junio de 2015, en las oficinas de la sociedad de Av. Providencia 2653 Comuna Providencia, tiene lugar la DECIMA QUINTA junta extraordinaria de accionistas de JORGE PIDDO Y CIA LTDA., previa convocatoria escrita efectuada por el representante para tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Presentación de Presidente y Secretario
3. Aprobación prórroga de la duración de la sociedad y ratificación facultades del Representante legal
4. Lectura y Aprobación del acta.

Constituida la asamblea se procedió a evacuar el Orden del día propuesto en la citación así:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

A la reunión asistieron el 100% de los accionistas de la sociedad JORGE PIDDO Y CIA LTDA, razón por la cual la Asamblea puede sesionar y decidir. Asistieron los siguientes accionistas:

Accionista	Representada por	Porcentaje
Jorge Patricio Piddo Dacaret	Jorge Patricio Piddo Dacaret	99%
Vivien Patricia Gattás Zaror	Jorge Patricio Piddo Dacaret	1%
TOTAL		100%

2. PRESENTACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Presidió esta reunión don Jorge Patricio Piddo Dacaret y actuó como secretario el señor Mario Ramírez Mora, quienes estando presentes aceptaron el cargo.

3. APROBACIÓN PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:

Teniendo en cuenta que el concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-013-2015 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDÓ" establece que los integrantes que se presenten al concurso de méritos deben tener una duración equivalente al plazo del contrato y cinco años más y que aun cuando JORGE PIDDO Y CIA LTDA tiene una duración indefinida y la sucursal en Colombia tiene un plazo inferior al requerido para participar lo que puede prestarse a una confusión en ese sentido, por lo que el Representante Legal manifiesta la necesidad de ampliar la duración de la sucursal en caso de ser adjudicatarios del concurso de méritos citado.

Una vez debatido lo anterior, los socios por el voto unánime de los presentes, es decir, con el cien por ciento (100%) de la participación, establecen aprobación para ampliar la duración del establecimiento de Comercio correspondiente a la Sucursal Constituida en Colombia denominada JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Cincuenta (2050) en caso de adjudicarse a la empresa JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA o al consorcio del cual haga parte JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA en el concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-013-2015 cuyo objeto es la "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN,



MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDÓ”

Que la anterior decisión no implica modificación a los Estatutos y/o reglamentos de la Casa Matriz JORGE PIDDO Y CIA LTDA, toda vez que la duración de la Sociedad es indefinida.

De igual manera, se ratifica que la señora Erika Liliana Acosta Alzate, obrando en su calidad de apoderada Representante Suplente de JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA, está debidamente facultada para realizar todos los actos comprendidos dentro del objeto social de la sucursal, que tiene la personería judicial y extrajudicial de la sucursal para todos los efectos legales y que no tiene limitación alguna en cuantía para comprometer a JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA, en cualquier caso de contrato, negocio, inversión, donación o gasto.

Presentar la propuesta, participar y comprometer a JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA en las diferentes instancias del Concurso de Méritos Abierto, conformar uniones temporales, consorcios o cualquier otra forma asociativa para la presentación del Concurso de Méritos Abierto, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios dentro de lo cual se incluye los requisitos exigidos dentro del Pliego de Condiciones de los procesos convocados con No. VJ-VGC-CM-013-2015, entre otros:

1. Detentar la representación de JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA en las diferentes instancias del Concurso de Méritos Abierto.
2. Suscribir cuantos documentos y declaraciones sean requeridos, incluido el contrato subsiguiente, conforme con los términos de los Pliegos del Concurso de Méritos Abierto.
3. Suministrar toda la información que, en relación con el Concurso de Méritos Abierto, le sea expresamente solicitada.
4. Representar judicial y extrajudicialmente en relación con el desarrollo del Concurso Méritos Abierto y con el contenido del contrato.

De igual manera, cuenta con facultades suficientes para la representación sin limitaciones, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y para la suscripción y ejecución del Contrato de Interventoría a través de la forma asociativa escogida, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones de los Concursos de Méritos Abiertos No: VJ-VGC-CM-013-2015

4. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA

Tras un receso de 10 minutos, se dio lectura a la presente acta y fue aprobada unanimidad de todos los socios, autorizándose al portador de la misma, para realizar todas las tramitaciones que procedan en derecho, incluida su reducción a escritura pública.

Se levantó la sesión siendo las diez (13:00) horas.

En constancia la suscriben,

JORGE PATRICIO PIDDO DACARET
Presidente

JORGE PATRICIO PIDDO DACARET
Representante Asociado

MARIO RAMÍREZ MORA
Secretario



NOTARIA EDUARDO AVELLO C.
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
SE ENCUENTRA CONFORME CON EL
DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA
VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO
EL QUE CONSTA DE 14 101 2015 FOJAS
SANTIAGO, 14 JUL 2015



El ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don (ña) _____	
Santiago,	14 JUL 2015
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ Oficial de Legalizaciones	

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
 SANTIAGO DE CHILE - CHILE
 AUTENTICACIÓN DE FIRMA
 El (La) Cónsul de Colombia
 CERTIFICA

Que VICTOR GOMEZ ZAPATA, quien firma y otorga al presente documento, ejerce legalmente a la fecha ahí expresada el cargo de OFICIAL DE LEGALIZACIONES, y que la firma y el sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
 JHON WILIAM GOMEZ LANCHEROS
 CONSUL DE PRIMERA
 Firmado Digitalmente

Derechos USD 27,00
 FONDO ROTATORIO USD 16,00
 TIMBRE USD 11,00
 Fecha de Expedición: 15 Julio 2015

Impresión No.: 1



3 LEGALIZADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE FIRMA DEL Sr. (a) _____	
14 JUL 2015	
Victor GOMEZ ZAPATA Oficial de Legalizaciones	

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
 Código de Verificación: AFPHP73225344



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GOMEZ LANCHEROS JHON WILLIAM
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: CONSUL DE PRIMERA
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 8/3/2015 10:37:07 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2PID10371046
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: JORGE PIDDO Y CIA LTDA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA DECIMA QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004038564

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/15/2015

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones

